



MAT: ACOGE REPOSICION POR ARTICULO 152 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.-

Monte Patria, 14 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°12828.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos; el DFL 458 "Ley General de Urbanismo y Construcciones
- En uso de las facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 6.115, de fecha 09 de Mayo de 2017 se ordenó la demolición total del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, de Monte Patria, comuna de Monte Patria, Rol de Avalúo 2-8, de propiedad del Cuerpo de Bomberos El Palqui, Segunda Compañía de Monte Patria. Se otorgó un plazo de 60 días contados desde la notificación.
- Que por medio de Decreto Alcaldicio N° 10.595, de fecha 06 de julio de 2018, se reitera la orden de demolición total del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, Comuna de Monte Patria, Rol de avalúo 2-8, de propiedad del cuerpo de Bomberos El Palqui Segunda Compañía de Monte Patria Rut N° 82.715.200-5, contenida en decreto Alcaldicio N° 6.115, de fecha 09 de Mayo de 2017. Se otorga un nuevo plazo no superior a 60 días al Cuerpo de Bomberos El Palqui Segunda Compañía Monte Patria, a contar de la notificación del presente decreto para que proceda a la demolición ordenada.
- Con fecha 06 de Agosto, se interpone recurso de reposición de conformidad al artículo 152 de la ley general de urbanismo y construcciones en contra del decreto Alcaldicio N° 10.595, de fecha 06 de julio de 2018, se reitera la orden de demolición total del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, Comuna de Monte Patria. Se solicita acceder a una nueva revisión del inmueble.

DECRETO:

- 1.- **HA LUGAR A LA REPOSICION** interpuesta por don JUAN CARLOS BRICEÑO TABILO, Superintendente del Cuerpo de Bomberos del Palqui, comuna de Monte Patria, debido a que el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se podrá pedir reposición de la resolución respectiva y que se proceda, a su costa, a una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, asesorado del ingeniero o arquitecto que designe el propietario.
- 2.- **DÉJESE** constancia que la Arquitecto designada por el propietario es doña Daniela Cruz Latorre, Rut 16.096.370-0.
- 3.- **SE FIJA** la nueva revisión de la obra ya individualizada para el día 14 de Agosto de 2018 a las 16:00 Horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BETTY BRAVO ROJAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

JGZ/MCM/jgz

- Secretaria Municipal (Oficina de Partes)
- Propietario
- Archivo Dirección Jurídica
- DOM

